



Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Tributos y
Financiación Autonómica

INFORME SOBRE LA PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD DE LA OFERTA PRESENTADA POR IRISMEDIA AGENCIA DE MEDIOS, S.L. EN LA CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL PROMOVIDA POR LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE INFORMACIÓN A LOS CONTRIBUYENTES DE LA COMUNIDAD DE LOS BENEFICIOS FISCALES APROBADOS POR LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN.

Desde la secretaría de la mesa de contratación del expediente “*Campaña de comunicación institucional de la Consejería de Economía y Hacienda dirigida a informar a los contribuyentes de la Comunidad de los beneficios fiscales aprobados por la Junta de Castilla y León*” (Expte. nº A2024/010557), se ha dado traslado a este Servicio de Organización y Planificación Tributaria, órgano promotor del citado expediente, del escrito remitido por la empresa licitadora IRISMEDIA AGENCIA DE MEDIOS, S.L., en contestación al requerimiento cursado por dicha mesa de contratación, en relación a la presunción de anormalidad en que incurre la oferta presentada por ésta.

Conforme al apartado 4 del artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) la mesa de contratación o, en su defecto, el órgano de contratación podrá pedir” (...) justificación a estos licitadores sobre aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:

- a) *El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.*
- b) *Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras,*

....

En el procedimiento deberá solicitarse el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.

.... Se entenderá en todo caso que la justificación no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador cuando esta sea incompleta o se fundamente en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico.”

A la vista de las alegaciones presentadas, y de la justificación del precio ofertado por la empresa requerida, se procede a informar lo siguiente:

1. IRISMEDIA AGENCIA DE MEDIOS, S.L. manifiesta que los fondos propios del ejercicio 2023 fueron de 10.235.767 euros (aporta modelo 200 del Impuesto sobre Sociedades); que la compañía muestra ratios de solvencia muy



Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Tributos y
Financiación Autonómica

positivos; y que la previsión para el año 2024 es incluso mayor; por lo que le garantiza el cumplimiento del contrato.

2. IRISMEDIA AGENCIA DE MEDIOS, S.L. manifiesta que el volumen de inversiones en medios de comunicación le permite obtener precios, descuentos y condiciones favorables de los proveedores, sin que ello suponga riesgo para la viabilidad de la ejecución del contrato. Señala que, con las condiciones económicas ofertadas, podría obtener un beneficio económico razonable del 6%.
3. IRISMEDIA AGENCIA DE MEDIOS, S.L. manifiesta que cuenta en su cartera de negocios con una amplia cuota de anunciantes del sector público y privado (enumerando una serie de contratos formalizados en los últimos años); en los que ha ofertados precios y descuentos en línea con los ofertados en el presente expediente, sin que ello haya afectado a la viabilidad de la ejecución del contrato.
4. IRISMEDIA AGENCIA DE MEDIOS, S.L. manifiesta que cuenta con un equipo de profesionales de máxima experiencia, conocimiento del mercado y de los proveedores, lo que le permite optimizar el coste de sus actuaciones; y que cuenta también con procesos informáticos y herramientas y programas específicos que optimizan el trabajo y contribuyen a la reducción de costes.
5. IRISMEDIA AGENCIA DE MEDIOS, S.L., detalla en su informe que los costes directos de personal imputables al contrato serían de 368,34 euros; que los costes indirectos imputables al contrato serían de 58,93 euros; que el coste de la acción ascendería a 87.157,18 euros; y que podría obtener un beneficio industrial neto entorno a 8.118,24 euros (aproximadamente el 8,5%).

Por tanto, en base a las consideraciones anteriores, este Servicio informa favorablemente sobre la viabilidad económica y técnica de la oferta presentada por IRISMEDIA AGENCIA DE MEDIOS, S.L. para el expediente de referencia.

LA JEFE DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN
Y PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA